

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO DE UREA AL 45% (p/p) ADITIVADA CON FUELTECH NOxOUT®
PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE782



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.	3
5.1. Descripción del producto.....	3
5.2. Previsión de las cantidades a suministrar.....	4
5.3. Alcance del servicio.....	4
5.4. Responsabilidades del Adjudicatario.....	4
5.5. Organización general del contrato	6
5.6. Accesos del personal.	6
5.7. Subcontratación.	6
5.8. Sujeción al marco legal vigente.....	7
6. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.....	7
6.1. Asesoramiento y asistencia técnica.....	7
7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	8
8. PENALIZACIONES.....	8
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
10. GARANTÍAS.....	9



1. OBJETO.

El objeto del presente contrato lo constituye el suministro de urea, para la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa Tractament i Selecció de Residus S.A. (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs (Barcelona).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto es hasta el consumo total del importe presupuestado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución finalizará a la entrega del suministro.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

5.1. Descripción del producto.

El producto para suministrar es UREA AL 45% ADITIVADA NOxOUT® FUELTECH.

Los valores analíticos del producto a suministrar se especifican a continuación, especificando cuales, de los valores requeridos, y la tolerancia máxima admitida para poder optar al suministro:

	Valores requeridos	Tolerancia admisible valorable
Contenido de urea (%)	45%	+ - 0,6
Densidad a 20º (g/cm ³)	1,125	+ -0,010
Nitrógeno total-NTK (g/l)	207	+ - 2
Alcalinidad (como amoníaco) (%)	0,20	+ -0,20
Insolubles (mg/kg)	10	+ -10
Biuret (%)	0,60	+ -0,60
Adehídos (mg/kg)	800	+ -500
Contenido urea (%)	45	+ -1,5%
Aditivo NOxOUT® Fueltec	5kg/t urea	Requerido



5.2. Previsión de las cantidades a suministrar

Se prevé el suministro de 25 toneladas.

El suministro se efectuará de la siguiente forma:

- La empresa adjudicataria deberá mezclar el aditivo NOxOUT® con la urea el 45% antes de iniciar su transporte a TERSA. La adición del aditivo se podría realizar directamente en la cisterna del camión.

La cantidad de aditivo NOxOUT®/t (aditivo patente FUELTECH) será la detallada:

- 5kg aditivo NOxOUT®/t disolución urea 45%
 - Es decir: 125 NOxOUT® por camión cisterna de 25t
- Transporte del producto hasta la planta de TERSA conforme a la legislación vigente sobre transporte de productos químicos.
 - Descarga del producto en las instalaciones de TERSA. Para ello, el transportista contactará con báscula y el jefe de turno para poder efectuar la descarga. Antes y después de la descarga se deberá pesar el camión cisterna en la báscula de TERSA.

El transporte del producto hasta la planta de TERSA, tanto sea por parte del adjudicatario o empresa subcontratada, deberá ser efectuado por un transportista autorizado para el transporte del producto en cuestión.

La entrega se efectuará de lunes a viernes, horario de 8 a 13h.

5.3. Alcance del servicio

El alcance del suministro debe incluir lo siguiente:

- El suministro según las especificaciones y alcances descritos en los apartados anteriores de este pliego.
- El alcance deberá contemplar el transporte.
- Garantizar las especificaciones técnicas del producto y de entrega requeridas.
- Entrega de la documentación referente al Plan de control de calidad y a la Prevención de riesgos laborales.

El Adjudicatario debe incluir toda la mano de obra y los recursos temporales necesarios para poder cumplir con el alcance del servicio.

5.4. Responsabilidades del Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá hacer la entrega del producto, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:



- Cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo. Correrá por cuenta del adjudicatario la ropa de trabajo y equipos de protección individual requeridos.
- El adjudicatario comunicará a TERSA, con un mínimo de 24 horas de antelación, la matrícula del vehículo y la identificación del personal que accederá a la planta para la descarga, para que el Departamento de SSL de TERSA pueda verificar la existencia de la documentación de Prevención de riesgos vigente.
- En la ejecución del suministro, la empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos legales de aplicación, y en especial los relacionados con la legislación nacional y autonómica en lo referente al tipo de producto transportado.
- El adjudicatario deberá disponer, de forma directa o subcontratada, de una flota de vehículos adaptados al sistema de descarga existente en la planta, que deberán cumplir la legislación vigente sobre el transporte de productos químicos.
- Cumplimiento de las normas de régimen interior establecidas en las dependencias de TERSA.
- El adjudicatario deberá de ejecutar el suministro según la previsión. Deberá asignar un responsable de garantizar la calidad de la prestación del servicio y de coordinación con TERSA.
- El adjudicatario deberá de realizar un pesaje en la báscula de TERSA, y éste será el utilizado para la facturación.
- El adjudicatario deberá entregar un boletín de análisis o especificación de producto de la cuba, como mínimo con la información siguiente:

Parámetro
Concentración de urea
PH A 20°C
Nitrógeno total
Insolubles
Densidad a 20°C

- El adjudicatario deberá entregar el boletín de análisis o especificación del producto:

Parámetro
Concentración de urea
PH A 20°C
Nitrógeno total (NTK)
Insolubles
Densidad a 20°C
Conductividad
Aidehidos
Alcalinidad como amoníaco
Biuret
Índice de refracción a 20°C

- Minimizar la generación de residuos.



- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

5.5. Organización general del contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un responsable del suministro.

Al finalizar la entrega del producto, el responsable del suministro deberá someterlo a la aprobación del Jefe de Explotación de TERSA, el cual dará por válida y finalizada la entrega en calidad y plazo del servicio.

5.6. Accesos del personal.

TERSA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto de la PVE, habiendo presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.

5.7. Subcontratación.

El Adjudicatario podrá subcontratar con terceros la realización parcial del contrato, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TRLCSP y en el pliego.

En todo caso, los licitados tendrán que indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia en las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los contratistas a los que se tenga que encomendar su realización.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 40% del importe de adjudicación. Para el cómputo de este porcentaje máximo no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes antes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrán dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalización de hasta el 50% del Importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá, por lo tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato ante TERSA, de conformidad estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60.



El contratista tendrá que Informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas deberán cumplir igualmente con los requerimientos establecidos en la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y, el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, así como sus posteriores modificaciones, siempre que su aportación deba cumplirse en las instalaciones de TERSA.

El pago a subcontratistas y subministradores tendrá que hacerse cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 228 del TRLCSP.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación con la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

5.8. Sujeción al marco legal vigente.

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego:

- Realizar la previsión de la entrega.
- Facilitar la entrada hasta la zona de descarga.

TERSA realiza la verificación periódica de las básculas, y obtiene los certificados de verificación oficial de instrumentación del pesaje de cumplimiento con la legislación vigente.

6.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

TERSA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.



7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de la intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización del servicio deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

8. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

En caso de no cumplimiento de las condiciones de este pliego, se aplicarán las penalizaciones siguientes:

- Un retraso de más de 48 horas en la entrega prevista por TERSA y comunicada al adjudicatario, en el suministro del producto se verá penalizado en un 10% del coste del producto que transporta la cuba.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) La paralización del suministro, por causa del adjudicatario.
- c) Variación significativa de la calidad del producto respecto a la especificación entregada en la oferta y respecto los requisitos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- e) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.



Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

10. GARANTÍAS.

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego.

- La ejecución del Contrato se realizará bajo el riesgo y ventura del contratista.
- En consecuencia, los trabajos se realizarán en cuando su coste, plazo de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del Contratista, excepto en los supuestos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del Contratista.
- La sola presentación de la oferta Implica la declaración por parte del Contratista de haber cumplido con su obligación de reconocimiento de toda la documentación de la licitación y tener conocimiento de las condiciones de ejecución y entrega, y, en consecuencia, que se responsabiliza de la ejecución de los trabajos liberando a TERSA de toda la responsabilidad o reclamación que le sea exigida a este respecto.
- El contratista no sólo responderá de los actos propios, sino también de los subcontratados, si procede, de los del personal que le presten servicios y de los de otras personas por que tenga que responder, de acuerdo con la legislación vigente.
- El Contratista responderá igualmente de todos los daños causados en los elementos a suministrar por terceros, antes de su recepción. El Contratista responderá, asimismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, de que le sean Imputables, y especialmente de los daños causados en los lugares en los que realice la entrega e instalación, si ocurre, y durante ésta.
- Durante la vigencia del Contrato, el contratista se obliga a suscribir o mantener en vigor, según corresponda, una póliza de Responsabilidad Civil General que cubra aquella responsabilidad en que pudiera incurrir con motivo de la ejecución del presente Contrato.
- El contratista queda obligado, durante el plazo que dure el contrato, a atender consultas y aclaraciones que TERSA le formule. Se obliga igualmente a enmendar y reparar a su cargo los posibles errores que puedan detectarse en sus Informes a TERSA.